

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario, tramitado bajo el número 418/2006-M, se ha declarado mediante auto de fecha 18 de julio de 2006 el concurso de «Exdebaill, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Fabregada, números 55-63, planta primera, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Se han designado como Administradores concursales a: a) Jordi Safons Vilanova (Auditor de Cuentas), con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, número 682, cuarto, séptima, de Barcelona; b) Juan Ferré Falcón (Abogado), con domicilio en avenida Diagonal, números 611-613, de Barcelona, y c) «Mater Excal Caldes, Sociedad Limitada» (Acreedor) con domicilio en calle Barcelonés, número 5, de Caldes de Montbuí (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, tercera planta, de Barcelona.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—51.597.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 352/2006, por auto de 11 de julio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Leandro Hervias Redondo, con DNI 42.954.542-H, con domicilio en calle Manacor, 113, 5.º A, de Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Mundo» y «El Día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—51.302.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por el presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial nº 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/155/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Jaime Pérez Moreno, con documento nacional de identidad 08.853.783-W, hijo de Armando y Carmen, nacido en Badajoz, el día 19-02-1981, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 28 de julio de 2006.

Madrid, 18 de agosto de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12, por sustitución de Madrid, Eduardo Reigada Lavandero.—51.287.